

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 195, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	DARIO FERNANDO RINCÓN OCHOA	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	7.187.691
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/06/2017	<b>Hasta</b> 30/06/2017	<b>INFORME No.:</b> 6

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	195	<b>Fecha de inicio</b>	01/02/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula sexta, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar sus servicios profesionales para apoyar el análisis y desarrollo de las bases de datos misionales, así como prestar apoyo en las actividades que se le asignen de los demás procesos y/o proyectos del área de la Subdirección de Información".					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECISES MIL PESOS (\$82.432.000) MCTE</b> , los cuales incluyen IVA, precio correspondiente a 111,73 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS (\$39.424.000) MCTE</b> , los cuales incluyen IVA.		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS (43.008.000) M/CTE</b> , los cuales incluyen IVA.			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula Séptima del contrato, el plazo del mismo se pactó en <b>ONCE MESES (11) meses</b> , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 01 de Febrero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 01 de Febrero de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 195.</li> <li>• Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.</li> </ul>				

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula Séptima del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.584.000) MCTE IVA incluido, contra entrega de la documentación "Procedimiento de Carga de Armado de Pruebas". 2) once (11) pagos, correspondientes a los meses de febrero a diciembre por valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.168.000) MCTE IVA incluido, cada uno, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión, la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la prestación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuesta por la Subdirección Financiera y Contable".</p>
-----------------------	--

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	20/02/2017	Pago Entregable	\$3.584.000										
2	20/02/2017	Pago Febrero	\$7.168.000										
3	15/03/2017	Pago Marzo	\$7.168.000										
4	21/04/2017	Pago Abril	\$7.168.000										
5	28/05/2017	Pago Mayo	\$7.168.000										
6	20/06/2017	Pago Junio	\$7.168.000										
7	DD/MM/AAAA		\$										
8	DD/MM/AAAA		\$										
9	DD/MM/AAAA		\$										
10	DD/MM/AAAA		\$										
11	DD/MM/AAAA		\$										
12	DD/MM/AAAA		\$										
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
							X						

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Apoyo Publicación de Citación TyT 2017-1	100%
2	Apoyo a Publicación de Resultados Individuales de Validantes.	100%

3	Recepción de Plan de entrega SIMAT 359 - Depuración SIMAT.	100%
4	Acompañamiento a Plan de entrega de Prisma - Resultados.	100%
5	Apoyo a Desarrollo del formulario socio económico para SENA y cargue de información a Prisma.	100%
6	Ajuste de data migrada del formulario socio económico de SENA	100%
7	Reuniones de equipo y/o área.	100%
8	Atención a solicitudes de Mesa de Ayuda.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor CARLOS CARDONA acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS CARDONA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y

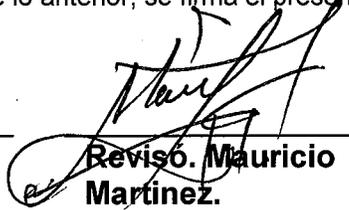
*Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,*

**7. OBSERVACIONES**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de Junio de 2017



**Elaboró. Darío  
Fernando Rincón  
Ochoa**



**Revisó. Mauricio  
Martínez.**



**Aprobó. Carlos  
Cardona.**